

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	DECRETO	VERSIÓN: 1

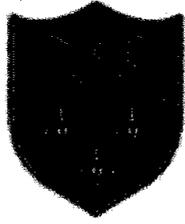
DECRETO No. 077
(MARZO 20 DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y APROPIACIONES, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE EL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución en los artículos 315 numerales 1 y 3, 345 y 348, la Ley 1551 de 2012 en el artículo 91, literal d) numeral 1, la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, los Decretos Nacionales Nos 111 de 1996 y 568 de 1996, el Acuerdo No. 030 de 2018 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio), el Acuerdo Nro. 001 de 2024 y el Decreto No. 053 del 08 febrero de 2024

CONSIDERANDO:

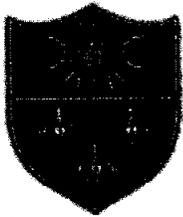
1. Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 establece que "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión"
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 111 de 1996, ni el Concejo Municipal ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.
3. Que el artículo 93° del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define por modificación al presupuesto: *“las adiciones, traslados (créditos y contra-créditos), apertura de nuevas apropiaciones, aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal (...)”*
4. Que el artículo 94 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece **“PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO -** Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable. Igualmente, el citado artículo 94 señala que *“... Tratándose de gastos de*

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	DECRETO	VERSIÓN: 1

inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente”,

5. Que mediante artículo 8 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, se definen los componentes del Sistema Presupuestal del municipio de Cartago y se establece que *“...cuando se modifique alguno de estos componentes, se deberá hacer la correspondiente modificación de los otros elementos para ponerlos en concordancia.”*
6. Que en sentencia C-772 de 1998, la Corte Constitucional aparte de reiterar la prohibición de traslados que impliquen modificaciones al presupuesto, materia que se reitera es de reserva legal de la Corporación edilicia, hizo alusión a dos posibilidades en las cuales se habilita a las entidades y establecimientos públicos a realizar traslado de presupuesto sin modificación en el monto total –traslados internos- : La primera de ellas, referida a la declaratoria de urgencia manifiesta que prevé el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, y la segunda, la prevista en el artículo 34 del Decreto 568 de 1996.
7. Que según Acuerdo No. 001 de febrero 05 de 2024, se expide el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal 2024.
8. Que el Artículo 17 del Acuerdo No. 001 de febrero 05 de 2024, establece: *Facúltese al alcalde Municipal para realizar mediante Decreto motivado, hasta el 30 de junio de 2024, los traslados presupuestales de la Administración Central, entre los grupos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar hasta en un quince por ciento (15%) del monto total aprobado para la Administración Central, previo concepto favorable del COMFIS.*

Cuando se trate de recursos asignados al Municipio mediante documentos de asignación, actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden nacional, departamental, y municipal, las adiciones se harán mediante Decreto. Estas adiciones no computaran dentro del límite porcentual establecido en el párrafo anterior.
9. Que mediante Decreto Municipal No. 053 del 08 de febrero del 2024, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago correspondiente a la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.
10. Que la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia solicita realizar un traslado presupuestal por medio del memorando general No. 003541 de febrero 29 de 2024, entre productos de inversión del Sector Gobierno Territorial para garantizar los recursos del proyecto denominado: Implementación del plan integral de seguridad y convivencia

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	DECRETO	VERSIÓN: 1

ciudadana PISCC en el Municipio de Cartago. BPIN 2023761470011. Por lo tanto, los miembros principales del Comfis por medio de acta del día 08 de marzo de 2024, aprueban realizar el traslado presupuestal de la siguiente manera:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4501001.16.01.338	595	338	Servicio de asistencia técnica - cultura ciudadana	35.631.764,61
TOTAL				\$ 35.631.764,61

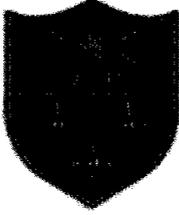
RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4501026.16.62.338	513	338	Documentos Planeación - Cultura Ciudadana	35.631.764,61
TOTAL				\$ 35.631.764,61

11. Que por medio del memorando general No. 003631 del 01 de marzo del presente año, la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia solicita realizar un traslado presupuestal para la ejecución del proyecto denominado: Apoyo a los procesos en beneficio de la población víctima del conflicto armado del Municipio de Cartago, con código BPIN. 2022761470051. Entre productos de inversión del Sector inclusión social y reconciliación. Los miembros principales del COMFIS del día 08 de marzo del año de 2024 aprueban traslado presupuestal, como lo muestra el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4101031.16.24.001	350	001	Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado	5.000.000,00
TOTAL				\$ 5.000.000,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4101073.16.27.001	353	001	Servicio de apoyo para la generación de ingresos	5.000.000,00
TOTAL				\$ 5.000.000,00

12. Que a través del memorando general No. 2-2218 de fecha 05 de marzo del año 2024, la Secretaria de Educación Municipal, solicita realizar traslados presupuestales entre productos de inversión del Sector Educación, obedeciendo a la necesidad de contar con disponibilidad presupuestal para la legalización de recursos SSF correspondiente al Giro a Fidupervisora S.A., administradora recursos FOMAG. Atendiendo la solicitud los miembros principales del Comfis autorizan traslados presupuestales mediante acta del día 08 de marzo del año de 2024, según el siguiente cuadro:

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
DECRETO		VERSIÓN: 1

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.22.05.100	230	100	Aportes previsión social - Aporte patronal 8.5% SSF - Deuda Fomag	1.612.881.549,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.22.06.100	241	100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF - Deuda Fomag	1.393.749.967,00
TOTAL				\$ 3.006.631.516,00

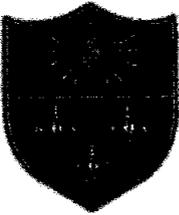
RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.22.03.100	228	100	Aportes previsión social - Aporte patronal 8.5% SSF	1.612.881.549,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.22.05.100	240	100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF	1.393.749.967,00
TOTAL				\$ 3.006.631.516,00

13. Que la Directora de la Unidad Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres; a través del memorando general No. 004042 de fecha 07 de marzo del año 2024, solicita la aprobación de traslado presupuestal entre productos de inversión del Sector Gobierno Territorial, por valor de \$30.000.000,00. En desarrollo a obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres. Mediante acta de Comfis del día 08 de marzo del año de 2024 los miembros principales del Comfis aprueban traslado presupuestal, como lo muestra el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.005.4503022.16.16.342	581	342	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres	30.000.000,00
TOTAL				\$ 30.000.000,00

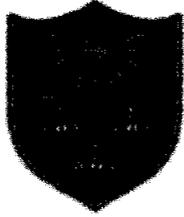
RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4503023.16.84.342	583	342	Documentos de Planeación EMRE	30.000.000,00
TOTAL				\$ 30.000.000,00

14. Que, atendiendo la priorización de gastos realizada por el Señor Alcalde Juan David Piedrahita, los miembros principales del COMFIS que asistieron a la reunión del 08 de marzo del año 2024 aprobaron traslados presupuestales que se relacionan a continuación por valor de \$347.666.000,00, para completar partidas insuficientes de gastos de funcionamiento e inversión, los cuales fueron analizados de manera previa con el ordenador del gasto y los diferentes responsables a cargo de su ejecución, por considerarlos convenientes y necesarios:

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	DECRETO	VERSIÓN: 1

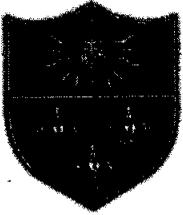
RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.1.3.04.02.001.16.01.001	134	001	Membresías	5,320,000.00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.52.001	378	001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	2,390,000.00
2.3.2.02.02.009.1702010.16.01.001	596	001	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores rurales	27,000,000.00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.79.001	597	001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Planeación	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008.4003018.16.15.001	598	001	Alcantarillados construidos - (PTAR)	110,000.00
2.3.2.02.02.008.3602013.16.01.001	600	001	Servicio de gestión para el emprendimiento	70,000,000.00
2.1.7.04.16.04.001	152	001	Devoluciones tributarias - Impuesto de Industria y Comercio	2,846,000.00
2.1.7.04.16.04.001	152	001	Devoluciones tributarias - Impuesto de Industria y Comercio	50,000,000.00
2.1.7.04.16.04.001	152	001	Devoluciones tributarias - Impuesto de Industria y Comercio	10,000,000.00
2.1.7.04.16.04.001	152	001	Devoluciones tributarias - Impuesto de Industria y Comercio	10,000,000.00
2.3.2.02.02.009.4102038.16.63.032	601	032	Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social	30,000,000.00
2.3.2.02.02.009.4102038.16.63.032	601	032	Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social	60,000,000.00
2.3.2.02.02.008.3502046.16.20.342	599	342	Servicio de promoción turística	40,000,000.00
TOTAL				\$ 347.666.000,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.1.2.02.01.003.16.01.001	105	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Cajas Menores	5,320,000.00
2.1.2.02.02.008.16.03.001	125	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Prestaciones de Servicios	2,390,000.00
2.1.2.02.02.008.16.03.001	125	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Prestaciones de Servicios	27,000,000.00
2.1.2.02.02.008.16.03.001	125	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Prestaciones de Servicios	40,000,000.00
2.1.2.02.02.008.16.03.001	125	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Prestaciones de Servicios	110,000.00
2.1.2.02.02.008.16.03.001	125	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Prestaciones de Servicios	70,000,000.00
2.1.2.02.02.008.16.06.001	128	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Gastos notariales	2,846,000.00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
DECRETO		VERSIÓN: 1

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.1.7.04.16.01.001	149	001	Devoluciones tributarias - Impuesto Predial Unificado	50,000,000.00
2.1.7.04.16.02.001	150	001	Devoluciones tributarias - Impuesto Delineación Urbana	10,000,000.00
2.1.7.04.16.03.001	151	001	Devoluciones tributarias - Impuesto de Circulación y Transito Sobre Vehículos de Servicio Público	10,000,000.00
2.3.1.01.01.001.01.1202001.16.01.032	160	032	Sueldo básico - Comisarias	30,000,000.00
2.3.2.02.02.008.1202014.16.02.032	328	032	Servicio de asistencia técnica en materia de promoción al acceso a la justicia	60,000,000.00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.90.342	593	342	Servicio de asistencia técnica - Prensa	40,000,000.00
TOTAL				\$ 347.666.000,00

15. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018 mediante acta de reunión del COMFIS de marzo 08 de 2024, la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera emite concepto favorable sobre las modificaciones presupuestales aquí contenidas, siendo procedente expedir el acto administrativo que las ordena y realizar su respectiva aplicación en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia en curso.
16. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018, la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente emite concepto favorable sobre las modificaciones relacionadas con gastos de inversión y suscribe certificación al respecto, de fecha marzo 08 del año 2024.
17. Que las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2024 e incorporadas en el Presupuesto General del Municipio de Cartago, relacionadas con gastos de inversión en este Decreto, son consistentes con la estructura programática y productos contemplados en el Plan de Desarrollo vigente y que deberán ser objeto de ajuste con las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.
18. Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia de este acto administrativo a la Dirección de Tesorería para efectuar los ajustes que correspondan en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.
19. Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

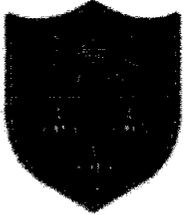
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	DECRETO	VERSIÓN: 1

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2024, con un valor total de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$3.424.929.280,61), según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRACREDITO
2.1.2.02.01.003.16.01.001	105	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Cajas Menores	5,320,000.00
2.1.2.02.02.008.16.03.001	125	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Prestaciones de Servicios	2,390,000.00
2.1.2.02.02.008.16.03.001	125	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Prestaciones de Servicios	27,000,000.00
2.1.2.02.02.008.16.03.001	125	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Prestaciones de Servicios	40,000,000.00
2.1.2.02.02.008.16.03.001	125	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Prestaciones de Servicios	110,000.00
2.1.2.02.02.008.16.03.001	125	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Prestaciones de Servicios	70,000,000.00
2.1.2.02.02.008.16.06.001	128	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Gastos notariales	2,846,000.00
2.1.7.04.16.01.001	149	001	Devoluciones tributarias - Impuesto Predial Unificado	50,000,000.00
2.1.7.04.16.02.001	150	001	Devoluciones tributarias - Impuesto Delineación Urbana	10,000,000.00
2.1.7.04.16.03.001	151	001	Devoluciones tributarias - Impuesto de Circulación y Tránsito Sobre Vehículos de Servicio Público	10,000,000.00
2.3.1.01.01.001.01.1202001.16.01.032	160	032	Sueldo básico - Comisarias	30,000,000.00
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.22.03.100	228	100	Aportes previsión social - Aporte patronal 8.5% SSF	1,612,881,549.00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.22.05.100	240	100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF	1,393,749,967.00
2.3.2.02.02.008.1202014.16.02.032	328	032	Servicio de asistencia técnica en materia de promoción al acceso a la justicia	60,000,000.00
2.3.2.02.02.008.4101073.16.27.001	353	001	Servicio de apoyo para la generación de ingresos	5,000,000.00

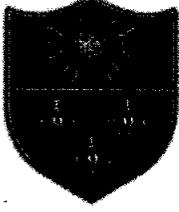
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
	DECRETO	CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
		VERSIÓN: 1

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.008.4501026.16.62.338	513	338	Documentos Planeación - Cultura Ciudadana	35,631,764.61
2.3.2.02.02.008.4503023.16.84.342	583	342	Documentos de Planeación EMRE	30,000,000.00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.90.342	593	342	Servicio de asistencia técnica - Prensa	40,000,000.00
TOTAL				\$ 3.424.929.280,61

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2024, con un valor total de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$3.424.929.280,61), según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CREDITO
2.1.3.04.02.001.16.01.001	134	001	Membresías	5,320,000.00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.52.001	378	001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	2,390,000.00
2.3.2.02.02.009.1702010.16.01.001	596	001	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores rurales	27,000,000.00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.79.001	597	001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Planeación	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008.4003018.16.15.001	598	001	Alcantarillados construidos - (PTAR)	110,000.00
2.3.2.02.02.008.3602013.16.01.001	600	001	Servicio de gestión para el emprendimiento	70,000,000.00
2.1.7.04.16.04.001	152	001	Devoluciones tributarias - Impuesto de Industria y Comercio	2,846,000.00
2.1.7.04.16.04.001	152	001	Devoluciones tributarias - Impuesto de Industria y Comercio	50,000,000.00
2.1.7.04.16.04.001	152	001	Devoluciones tributarias - Impuesto de Industria y Comercio	10,000,000.00
2.1.7.04.16.04.001	152	001	Devoluciones tributarias - Impuesto de Industria y Comercio	10,000,000.00
2.3.2.02.02.009.4102038.16.63.032	601	032	Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social	30,000,000.00
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.22.05.100	230	100	Aportes previsión social - Aporte patronal 8.5% SSF - Deuda Fomag	1,612,881,549.00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.22.06.100	241	100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF - Deuda Fomag	1,393,749,967.00
2.3.2.02.02.009.4102038.16.63.032	601	032	Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social	60,000,000.00
2.3.2.02.02.008.4101031.16.24.001	350	001	Servicios de implementación de medidas de satisfacción y	5,000,000.00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	DECRETO	VERSIÓN: 1

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CREDITO
			acompañamiento a las víctimas del conflicto armado	
2.3.2.02.02.008.4501001.16.01.338	595	338	Servicio de asistencia técnica - cultura ciudadana	35,631,764.61
2.3.2.02.02.005.4503022.16.16.342	581	342	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres	30,000,000.00
2.3.2.02.02.008.3502046.16.20.342	599	342	Servicio de promoción turística	40,000,000.00
TOTAL				\$ 3.424.929.280,61

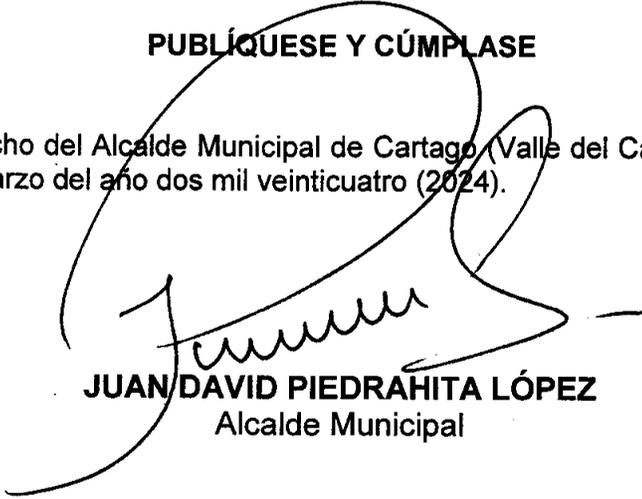
Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones y al Programa Anual Mensualizado de Caja, y demás ajustes que se deriven de las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

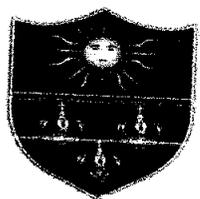
Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).


JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Eduardo Alvarez Sarmiento – Técnico Operativo
Revisó: Erika Ocampo Giraldo, Director de Presupuesto
Monica Johana Guapacha Fajardo – Profesional Universitaria
Martha Cecilia Llanos Uribe, Contratista Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Claudia Lorena Arias Rojas – Abogada contratista – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Aprobó: Melba Lucia Zapata Duran - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Edison Alejandro Díaz Coral - Secretario Jurídico

www.cartago.gov.co
CENTRO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL – CAM
Calle 8 NO. 6-52
Código Postal: 762021


Juan David Piedrahita
ALCALDE
MÁS PROGRESO. MEJOR FUTURO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	CERTIFICACION	CÓDIGO: MEDE 300.44
		VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de esta Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2024, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, conforme a la parte considerativa presentada en el Comfis del día ocho (08) de marzo de 2024, se relaciona el siguiente detalle:

ACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTI NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$3.424.929.280,61)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.3.04.02.001.16.01.001	Membresias	5,320,000.00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.52.001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	2,390,000.00
2.3.2.02.02.009.1702010.16.01.001	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores rurales	27,000,000.00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.79.001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Planeación	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008.4003018.16.15.001	Alcantarillados construidos - (PTAR)	110,000.00
2.3.2.02.02.008.3602013.16.01.001	Servicio de gestión para el emprendimiento	70,000,000.00
2.1.7.04.16.04.001	Devoluciones tributarias - Impuesto de Industria y Comercio	2,846,000.00
2.1.7.04.16.04.001	Devoluciones tributarias - Impuesto de Industria y Comercio	50,000,000.00
2.1.7.04.16.04.001	Devoluciones tributarias - Impuesto de Industria y Comercio	10,000,000.00
2.1.7.04.16.04.001	Devoluciones tributarias - Impuesto de Industria y Comercio	10,000,000.00
2.3.2.02.02.009.4102038.16.63.032	Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social	30,000,000.00
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.22.05.100	Aportes previsión social - Aporte patronal 8.5% SSF - Deuda Fomag	1,612,881,549.00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.22.06.100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF - Deuda Fomag	1,393,749,967.00
2.3.2.02.02.009.4102038.16.63.032	Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social	60,000,000.00
2.3.2.02.02.008.4101031.16.24.001	Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado	5,000,000.00
2.3.2.02.02.008.4501001.16.01.338	Servicio de asistencia técnica - cultura ciudadana	35,631,764.61
2.3.2.02.02.005.4503022.16.16.342	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres	30,000,000.00
2.3.2.02.02.008.3502046.16.20.342	Servicio de promoción turística	40,000,000.00
TOTAL		\$3.424.929.280,61

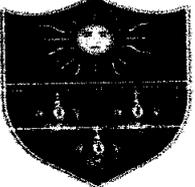
CONTRACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTI NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$3.424.929.280,61)**, distribuidos en el concepto presupuestal relacionados a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.01.003.16.01.001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Cajas Menores	5,320,000.00
2.1.2.02.02.008.16.03.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2,390,000.00

www.cartago.gov.co
Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico
planeacion@cartago.gov.co
Carrera 4 No 11 - 64, Altos de AV Villas
Código Postal. 762021

Juan David Piedrahita
ALCALDE
MAS PROGRESO. MEJOR FUTURO.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

RUBRO	NOMBRE	VALOR
	- Administracion Central - Prestaciones de Servicios	
2.1.2.02.02.008.16.03.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Prestaciones de Servicios	27,000,000.00
2.1.2.02.02.008.16.03.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Prestaciones de Servicios	40,000,000.00
2.1.2.02.02.008.16.03.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Prestaciones de Servicios	110,000.00
2.1.2.02.02.008.16.03.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Prestaciones de Servicios	70,000,000.00
2.1.2.02.02.008.16.06.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Gastos notariales	2,846,000.00
2.1.7.04.16.01.001	Devoluciones tributarias - Impuesto Predial Unificado	50,000,000.00
2.1.7.04.16.02.001	Devoluciones tributarias - Impuesto Delineación Urbana	10,000,000.00
2.1.7.04.16.03.001	Devoluciones tributarias - Impuesto de Circulación y Transito Sobre Vehículos de Servicio Público	10,000,000.00
2.3.1.01.01.001.01.1202001.16.01.032	Sueldo básico - Comisarias	30,000,000.00
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.22.03.100	Aportes previsión social - Aporte patronal 8.5% SSF	1,612,881,549.00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.22.05.100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF	1,393,749,967.00
2.3.2.02.02.008.1202014.16.02.032	Servicio de asistencia técnica en materia de promoción al acceso a la justicia	60,000,000.00
2.3.2.02.02.008.4101073.16.27.001	Servicio de apoyo para la generación de ingresos	5,000,000.00
2.3.2.02.02.008.4501026.16.62.338	Documentos Planeación - Cultura Ciudadana	35,631,764.61
2.3.2.02.02.008.4503023.16.84.342	Documentos de Planeación EMRE	30,000,000.00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.90.342	Servicio de asistencia técnica - Prensa	40,000,000.00
TOTAL		\$3.424.929.280,61

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 035 de diciembre de 2021, Artículo 1 del Acuerdo 007 de Mayo 31 de 2019, el cual modificó el Artículo 99 del Acuerdo 030 del 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 1. Establece: **TRASLADOS PRESUPUESTALES** – Los traslados entre sectores de inversión del presupuesto deberán contar previamente con el certificado que indique existencia libre y suficiente de apropiaciones que se pretenden trasladar, expedido por el jefe de presupuesto, además por **la viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente** (...).

Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de los conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)"

La presente certificación se expide a los ocho (08) días de mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,


HUGO ARMANDO BUENAVENTURA HENAO
 Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Nicolás López Arenas- Líder de Programa. Secretaria de Planeación
 Revisó-Aprobó: HUGO ARMANDO BUENAVENTURA HENAO- Secretario de Planeación y Medio Ambiente